

CONTABILIDAD SOCIEDADES Y FUNDACIONES



82,476	46,620		
47,656	20,496		
224,651	105,054		
78,709	32,771	80,150	
96,881	47,313	40,247	
161,468	49,832	23,058	
87,347	64,218	35,217	5,174
143,874	120,435	13,577	74,865
173,978	49,487	10,112	8,114
316,173	171,035	113,106	8,025
202,471	79,519	91,371	8,697
153,138	64,218	93,368	49,559
989,633	484,693	30,426	25,760
78,709	32,771	338,383	30,862
96,881			122,900
			10,582

Sociedades y Fundaciones registradas en Panamá deben entregar registros contables

Las sociedades offshore y fundaciones registradas en Panamá tienen una fecha límite para entregar al agente residente los registros contables de sus últimos cinco años de operaciones. En caso de no cumplir con este requisito pueden recibir altas multas o, incluso, el agente residente tiene la opción de renunciar a su rol.

En noviembre de 2021, el gobierno panameño promulgó la Ley 254, sobre modificaciones en los registros contables de las sociedades y fundaciones inscritas en ese país. Desde antes de la entrada en vigor de esta ley ya era necesario mantener los registros contables. Sin embargo, ahora el escenario es más complicado, porque es estrictamente obligatorio para toda persona jurídica enviar al agente residente, una vez al año, una copia de la documentación de respaldo y los registros contables.

Todas las personas jurídicas tienen solo hasta finales de septiembre 2022 para entregar la contabilidad de los últimos cinco años, desde 2017 hasta la actualidad. Obviamente las sociedades que no tienen 5 años solo tendrán que presentar la contabilidad desde el año de incorporación. El agente residente se encargará de archivar la copia de los registros contables de manera segura.

En el caso de una sociedad operativa deben enviar el diario mayor. Además, es necesario incorporar información sobre el valor de los activos que tiene bajo tenencia la sociedad o fundación. Entre ellos pueden estar desde una cuenta bancaria, una cuenta de inversión, acciones en otra sociedad, hasta bienes raíces, etc. De no cumplir con la primera fecha, el Ministerio de Finanzas podrá multar a esa sociedad o fundación.

Prepara tus registros contables con el programa CPA Data Panamá

Ante esto, aconsejamos a los clientes utilizar un programa como CPA Data Panamá para regularizar la situación de los registros contables o contactar a un contador público de Panamá, en caso de que tengan operaciones más complicadas.

Antes del 31 de diciembre de 2022, el agente residente preparará una declaración jurada con cada una de las sociedades y fundaciones que representa. En ese documento se recogerá si la sociedad o fundación entregó o no la copia de los registros contables.

Además, el agente residente tiene la obligación de informar a las autoridades panameñas sobre los incumplidores. De continuar el incumplimiento, el agente residente se verá obligado a renunciar. Si desea adquirir un programa de fácil uso CPA DATA le ofrece uno en 3 idiomas, español, inglés e italiano.